

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

TORREMOLINOS

*Delegación de Deportes, Educación y Empleo*

### **Anuncio**

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este excelentísimo Ayuntamiento, el día 29 de julio 2021, se aprobó acuerdo sobre “Dictamen relativa a la modificación de los precios públicos por prestación de servicios realizados por el PMDT”, con el siguiente contenido:

«Se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Especial de Cuentas celebrada el día 29 de julio de 2021:

#### **Propuesta sobre modificación de los precios públicos por prestación de servicios realizados por el PMDT**

VISTO el expediente que se tramita para la aprobación del texto regulador del precio público por servicios realizados por el Patronato Municipal de Deportes de Torremolinos.

VISTA la propuesta de precios públicos realizada por el presidente del PMDT, estimándose por debajo de los costes de los servicios prestados por apreciarse razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que justifican la apreciación de los precios propuestos, de fecha 14 de julio de 2021, con CSV número MA00120UJ0PEWO0THAHEAHDGX44XJHB3KZ.

VISTA la memoria económico-financiera que consta en el expediente, de la que se deduce que el precio público no cubre el coste de la actividad, no obstante se aprecian razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que justifican la apreciación de los precios propuestos, suscrita por la Jefa de Administración del PMDT, de fecha 14 de julio de 2021, con CSV número MA0010X1AQ00XHG0JDOKG99F2T4MTBVV7Q.

VISTO el informe jurídico emitido por la Secretaría del PMDT sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la fijación de los precios públicos PMDT, de fecha 20 de julio de 2021, con CSV número MA00165201CO105SVVL0JLF1S8YBGBF8GM.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación de la propuesta corresponde al Consejo Rector, para su elevación a la Junta de Gobierno Local, a la cual le corresponde la aprobación del precio público por delegación del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de julio de 2020 (*BOPMA* número 166, de 28 de agosto de 2020).

Se propone la adopción del siguiente,

### **Acuerdo**

Primero. Aprobar el siguiente texto regulador de los precios públicos por prestación de servicios del Patronato Municipal de Deportes de Torremolinos:

#### **“TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL PMDT**

##### *Artículo 1. Concepto*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como la prestación de servicios de las mismas, especificados en las correspondientes tarifas y la utilización de instalaciones y bienes destinados al servicio del mismo.

### Artículo 2. *Obligados al pago*

1. Están obligados al pago del precio público aquí regulado las personas o entidades que se beneficien de los servicios o actividades prestados por el Patronato Municipal de Deportes de Torremolinos.

2. Cuando el uso o aprovechamiento de dichas instalaciones ocasione la destrucción o deterioro de las mismas o bienes del Patronato, además del pago del precio público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada por valor igual al de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado. Para determinar el coste a abonar se seguirán los criterios técnicos de este Patronato.

### Artículo 3. *Cuantía*

1. La cuantía de los precios públicos será la siguiente:

- Por gestión de matriculación, será 10 euros, por cada actividad deportiva en la que se matricule, salvo los abonados.
- Por cuota del servicio, que se establece en anexo adjunto, distinguiendo dos modalidades: Abonados y no abonados. Teniendo los abonados las siguientes reducciones:

ABONADOS		REDUCCIÓN
MATRÍCULA	GASTOS POR GESTIÓN DE MATRICULACIÓN	100 %
COMPLEJO PISCINAS	BAÑO FAMILIAR (MENORES SIEMPRE QUE VAYAN ACOMPAÑADO DE UN ADULTO TAMBIÉN ABONADO)	100 %
PISTA ATLETISMO	USO INDIVIDUAL ADULTOS	100 %
PISTA PÁDEL Y TENIS	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 EN EL ALQUILER DE PISTAS DE PÁDEL Y TENIS, FESTIVOS NO INCLUIDOS	50 %
EVENTOS	INSCRIPCIÓN EVENTOS POPULARES	100 %

2. Los precios serán objeto de las revisiones que el PMDT estime convenientes.

3. Para los siguientes colectivos, al apreciarse que existen razones sociales, benéficas, deportivas o de interés público, se realizarán las reducciones que se indican a continuación sobre la cuota de servicio en la primera actividad y uso libre. Se utilizará para determinar la primera actividad y primer uso libre la fecha y hora de antigüedad de la inscripción.

COLECTIVO	REDUCCIÓN PRECIO PÚBLICO POR PRIMERA ACTIVIDAD Y USO LIBRE
CARNET JOVEN	20 %
MENORES 6 AÑOS	100 %
FAMILIA NUMEROSA	50 %
PENSIONISTA	20 %
PARADOS DE LARGA DURACIÓN	50 %
PERCEPTORES DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO	50 %
PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	50 %
PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 65 %	100 %

COLECTIVO	REDUCCIÓN PRECIO PÚBLICO POR PRIMERA ACTIVIDAD Y USO LIBRE
PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VULNERABILIDAD	100 %
PROGRAMA MAYOR ACTIVO DE LA DELEGACIÓN DE MAYORES	100 %
MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS MENORES DE 25 AÑOS	100 %

El PMDT establecerá mecanismo de control de asistencia en las actividades con reducciones en la cuota de servicio.

4. Inscripciones de miembros de la misma unidad familiar: Se aplicará el 50 % en el abono de cada uno de los miembros que conformen la misma unidad familiar que cumplan las siguientes condiciones:

- Unidad familiar de 2 a 4 miembros.
- La inscripción, de cada uno de los miembros, en la primera actividad tiene que ser conjunta.
- El primer pago se realizará con tarjeta bancaria y el resto de pago se domiciliarán.
- La unidad familiar se podrá beneficiar de esta reducción una vez por temporada.

5. Reducción en los campamentos deportivos y en el aula deportiva, del 20 % al 2.º hermano y un 30 % al 3.º hermano, siempre que se inscriban de forma conjunta.

6. Reducciones para personas con rentas bajas y con prescripción médico deportiva. La cuantía a reducir según los ingresos de la unidad familiar se regirá por el siguiente cuadro:

INGRESOS MENSUALES UNIDAD FAMILIAR*	BONIFICACIÓN
INFERIORES AL 25 % 1,3 IPREM MENSUAL	100 %
ENTRE EL 25 % Y EL 50 % 1,3 IPREM MENSUAL	75 %
ENTRE EL 50 % Y EL 75 % 1,3 IPREM MENSUAL	50 %
ENTRE EL 75 % Y EL 100 % 1,3 IPREM MENSUAL	25 %

\* Se tendrá en cuenta para el cálculo, el número de miembros que componen la unidad familiar.

7. En función del interés, carácter, condición y características de la actividad el PMDT podrá realizar reducción de 100 % para realizar promoción deportiva, siempre que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

#### Artículo 4. Normas de gestión

##### 4.1. NORMAS DE INSCRIPCIÓN

1. El PMDT abrirá un plazo para inscribirse en los distintos cursos de servicios deportivos.
2. Las vacantes que se produzcan durante la temporada se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de presentación de solicitudes.
3. En caso de pertenencia a más de un colectivo a los que se le aplican reducciones del precio público, se aplicará el que su cuantía le resulte más beneficioso. La reducción se mantendrá mientras concurren las circunstancias que determinen su concesión. Deberá presentarse la documentación necesaria para acreditar que es beneficiario de alguno de los descuentos.
4. Los interesados en participar en las actividades del PMDT se atenderán a las normas de funcionamiento del mismo.
5. El PMDT se reserva el derecho a reorganizar la frecuencia semanal de las actividades de forma acumulada manteniendo el mismo precio por hora de actividad.
6. Al realizar la inscripción, en cumplimiento de RGPD (UE) 2016/679 y LO 3/2018 PDP y GDD, el PMDT le informa que sus datos se integrarán en un fichero de datos informatizados

compartido con el Ayuntamiento de Torremolinos y podrán ser utilizados por dichos organismos públicos para la gestión de los servicios solicitados, la gestión de cobros y los pagos consecuencias de los mismos y para mantenerle/la informado/a con carácter general, incluyendo promociones comerciales que le puedan interesar.

#### 4.2. NORMAS DE USOS

1. El uso de cualquiera de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Torremolinos supone la aceptación de sus correspondientes normas de uso que el PMDT tenga aprobadas. El incumplimiento de estas normas supondrá la pérdida de los derechos de utilización o la expulsión de la instalación, sin perjuicio de la imposición de la sanción a la que hubiere lugar.

2. En relación al alquiler de las instalaciones deportivas, los usuarios que hayan realizado el alquiler, deberán permanecer en la instalación alquilada durante la duración del mismo.

#### Artículo 5. Cobro del precio público

1. Una vez realizada la inscripción (matrícula si corresponde y la cuota del servicio deportivo solicitado), el cobro del precio público deberá realizarse mediante pago con tarjeta bancaria en oficinas del PMDT o a través del servicio on line, o bien domiciliando el pago mensual del recibo.

2. Cuando por causas directamente imputables al PMD Torremolinos, la actividad o el derecho a la utilización del dominio público no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente según el procedimiento administrativo establecido o creación de un monedero con el importe correspondiente.

#### Artículo 6. Remisión normativa

El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por la Ordenanza General de Precios Públicos (*BOPMA* número 218, 13 de noviembre de 2020) y normativa a la que esta última se remite.

#### Artículo 7. Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

### Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza Municipal número 38 Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios del PMD Torremolinos, en todo lo que se oponga al presente texto regulador del precio público y a la Ordenanza General de Precios Públicos (*BOPMA* número 218, 13 de noviembre de 2020)».

Segundo. Publicar el presente acuerdo para general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de conformidad con el artículo 5 e) de la Ordenanza General de Precios Públicos del Ayuntamiento de Torremolinos».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se haya



producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Torremolinos, a 30 de julio de 2021.

El Alcalde-Presidente, P. D. Decreto 10145, de 4 de diciembre de 2020, el Concejal Delegado de Deportes, firmado: José Manuel Piña de la Torre.

**6624/2021**